



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA: BANTRO BANANO TROPICAL S. A..-



Jose Cabrera R. Notaria 2da. Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000

(())(())(())(())(())(())

((::)) ((::))

NOTARIA SEUNCA DEL CANTON MACHALA DR. JOSE J. CABRERA ROMAN ABOGADO

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el JORGE SERVIO AUGUSTO SERRANO CORREA, casado, Empresario, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA BANTRO BANANO TROPICAL S. A., conforme consta del nombramiento que se adjunta con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada: COMPANIA BANTRO BANANO TROPICAL S. A., al tenor siguiente:-----

PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta escritura, el

1 señor Jorge Servio Augusto Serrano Correa, en su calidad de Gerente y
2 Representante Legal de la Compañía BANTRO BANANO TROPICAL S. A.,
3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
4 de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de Noviembre de mil
5 novecientos noventa y cuatro.-----

6 ===== SEGUNDA ANTECEDENTES =====

7 UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo
8 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el siete
9 de Mayo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
10 Mercantil del indicado Cantón, el primero de Junio del mismo
11 año, se constituyó la Compañía BANTRO BANANO TROPICAL S.
12 A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES
13 (S/.2'000.000).-----

14 DOS La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
15 de la Compañía, legalmente constituida y reunida, el treinta
16 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó
17 aumentar su capital social de DOS MILLONES DE SUCRES
18 (S/.2'000.000) a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), es
19 decir, el aumento resuelto es de TRES MILLONES DE SUCRES
20 (S/.3'000.000), suscrito íntegramente y pagado en su totalidad
21 en numerario; y, Reformar sus Estatutos, en sus Artículo
22 Quinto.-----

23 TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en mi calidad
24 de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA BANTRO BANANO
25 TROPICAL S. A., debidamente autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
27 treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, declaro:---

28 a.- Aumentado el capital social de la COMPANIA BANTRO BANANO



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

NOTARIA SECUNDA
DEL CANTÓN MACHALA
DR. JOSÉ CABRERA ROSAN
NOTARIO ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TROPICAL S. A., en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000), el mismo que, sumado a su actual capital que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), siendo representado dicho aumento por tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una de ellas. Los accionistas suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana.-----

b.- Que el aumento de capital referido en el ordinal anterior, se encuentra integralmente suscrito y pagado en su totalidad, por partes iguales, en numerario y de contado, por los accionistas Jorge Servio Augusto Serrano Correa, Julio César Aguilar Chalen, Vicente Alfredo Nuñez Díaz, Hugo Enrique Larrea García y Servio Augusto Serrano Aguilar, de acuerdo a lo expresado en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

c.- Reformados sus Estatutos en el Artículo Quinto, el mismo que dira: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.5'000.000,00), integralmente suscrito y pagado en numerario y de contado, por los Accionistas y dividido en cinco mil (5.000) acciones iguales ordinarias y nominativas, de Un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil".-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Jorge Servio Augusto Serrano Correa, en su calidad de Gerente y Representante Legal

1 de la COMPAÑIA BANTRO BANANO TROPICAL S. A., y por cuanto su
2 representada se encuentra sujeta al control parcial o total
3 por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad
4 con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo
5 Primero, de la Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de
6 Agosto de mil novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO
7 JURAMENTO QUE: El Aumento de capital acordado por la Junta
8 General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el
9 treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
10 encuentra correctamente integrado y pagado en numerario, en
11 su totalidad.-----

12 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue usted los
13 siguientes:-----

14 a.- Copia íntegra y certificada del Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑIA
16 BANTRO BANANO TROPICAL S. A., celebrada el treinta
17 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro;
18 y,-----

19 b.- Mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.---
20 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena
21 validez de este instrumento.- f) Abogado Joffre Orellana Gutiérrez.-
22 Registro número trescientos veintitrés.- Colegio de Abogados de El
23 Oro".-----

24 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos
25 habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a escritura
26 pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
27 Identidad. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí el
28 Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto, y firma

Banano Tropical S. A.

BANTRO S. A.

Dirección: 9 de Octubre entre Sta. Rosa y Vela

Teléfonos: 930-919 - 930-977

Machala - El Oro - Ecuador

00

Machala, 9 de Septiembre de 1.992

Señor
Servio Serrano Correa
Ciudad. -

Estimado señor:

Tengo el agrado de participar a Ud. que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada BANTRO BANANO TROPICAL S.A., celebrada el 7 de Junio de 1.992, tuvo el acierto de elegir a Ud. para las funciones de Gerente de la Compañía, por el período de dos años.

En su calidad de Gerente, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y los deberes y atribuciones que según la Ley y los estatutos le confieren, particularmente los señalados en el artículo vigésimo séptimo del Contrato Social.

BANTRO BANANO TROPICAL S.A., fue constituida por Escritura Pública autorizada por el Notario II de Machala, Dr. José Cabrera Román, el 7 de Mayo de 1.990, aprobada por la Superintendencia de Compañías el 29 de esos mismos mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil el 1º de Junio de 1.990.

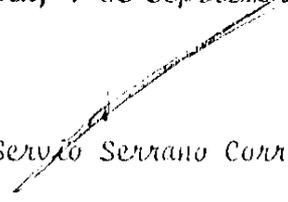
Agradeceré a Ud. aceptar las funciones para las que ha sido elegido, y hago propicia la ocasión para expresarle los mejores deseos por el éxito en su gestión.

Atentamente,


Sr. Vicente Núñez Díaz
PRESIDENTE-EJECUTIVO

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Anónima BANTRO BANANO TROPICAL S.A.

Machala, 9 de Septiembre de 1992.


Sr. Servio Serrano Correa

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el N^o 174 y anotado en el Repertorio bajo el N^o 1.218.

Michala, 15 de Septiembre de 1.992

Carlos Miguel Quiroga Hidalgo
CARLOS MIGUEL QUIROGA HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MICHALA





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA BANTRO BANANO TROPICAL S. A., CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Machala, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía BANTRO BANANO TROPICAL S. A.. ubicadas en la calles Nueve de Octubre y Vela de esta ciudad, reunidos que se encuentran los accionistas de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Vicente Alfredo Nuñez Díaz, solicita que el Gerente Secretario, señor Jorge Servio Augusto Serrano Correa, forme lista de los accionistas presentes, resultando que concurren:

- 1.- Jorge Servio Augusto Serrano Correa, propietario de cuatrocientas (400) acciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
- 2.- Julio César Aguilar Chalén, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00); y,
- 3.- Vicente Alfredo Nuñez Díaz, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00).-
- 4.- Hugo Enrique Larrea García, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00); y,
- 5.- Servio Augusto Serrano Aguilar, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00).-

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del

capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e invita a los señores accionistas a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatutos;
- 4.- Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; el Gerente expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Anónimas, cuanto menos a CINCO MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.5'000.000,00) y que en la actual situación económica del país, es necesario que éste Organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias oponiones y recibida la votación, la Junta, acuerda aumentar su capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.3'000.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de TRES MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.3'000.000,00), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la



siguiente manera:

- 1.- Jorge Servio Augusto Serrano Correa, suscribe seiscientas (600) acciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.600.000,oo);
- 2.- Julio César Aguilar Chalén, suscribe seiscientas (600) acciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.600.000,oo);
- 3.- Vicente Alfredo Nuñez Díaz, suscribe seiscientas (600) acciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.600.000,oo);
- 4.- Hugo Enrique Larrea García, suscribe seiscientas (600) acciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.600.000,oo); y,
- 5.- Servio Augusto Serrano Aguilar, suscribe seiscientas (600) acciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.600.000,oo);

Los accionistas renuncian al derecho preferente a sus acciones en este Aumento de capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.-

Como resultado del presente Aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

- 1).- Jorge Servio Augusto Serrano Correa, propietario de mil (1.000) acciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada

- una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1.000.000,oo) de capital;
- 2.- Julio César aguilar Chalén, propietario de mil (1.000) acciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) de capital;
- 3.- Vicente Alfredo Nuñez Díaz, propietario de mil (1.000) acciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) de capital;
- 4.- Hugo Enrique Larrea García, propietario de mil (1.000) acciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) de capital; y,
- 5.- Servio Augusto Serrano Aguilar, propietario de mil (1.000) acciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo) de capital;

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.5'000.000,oo), divididos en cinco mil (5.000) acciones iguales, ordinarias y nominativas de Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado

por los accionistas en un ciento por ciento (100%), conforme consta detallado del punto anterior".-

La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.-

Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas.- f) Vicente A. Nuñez Díaz.- Presidente.- f) Julio C. Aguilar Chalén.- Accionista.- f) Hugo E. Larrea García.- Accionista.- f) Servio A. Serrano Aguilar.- Accionista.- f) Jorge Servio A. Serrano Correa.- Gerente-Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de esta Compañía.- Machala, Noviembre treinta de mil novecientos noventa y cuatro.-

Jorge Servio A. Serrano Correa,
GERENTE-SECRETARIO





José Cabrera R.
otaria 2da.
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
EN JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Jorge Servio A. Serrano Correa
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA
BANITO BANANO TROPICAL S. A.

C. I. No. 0700214513

C. V. No. 026-086

R. U. C. No. 0790084829001

[Handwritten signature]

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORI-
GINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar
y fecha de su celebración.-

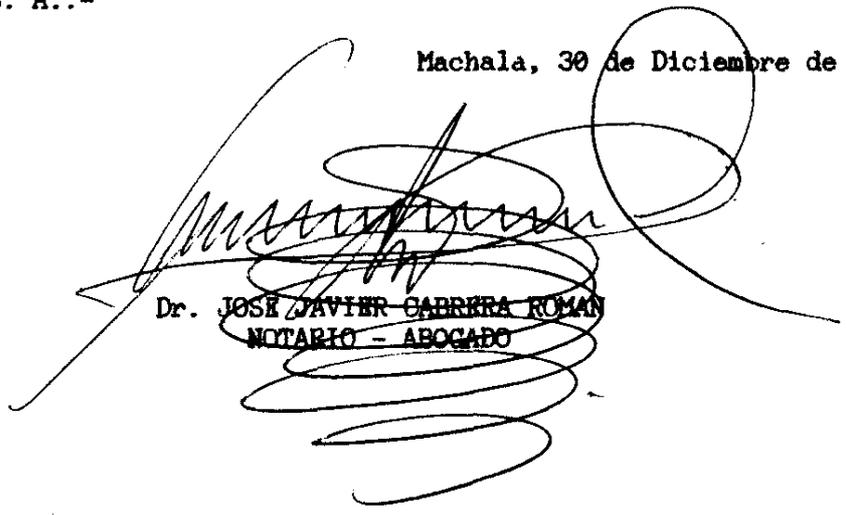


[Handwritten signature]

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las copias que anteceden y de las matrices de de Aumento de Capital y Constitución de Compañía, según lo establece el Artículo Segundo, de la Resolución Número 94-6-1-1-0522, de fecha 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BANTRO BANANO TROPICAL S. A..-

Machala, 30 de Diciembre de 1.994 .

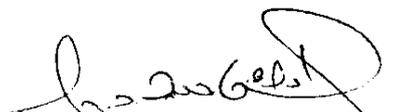


Dr. JOSÉ JAVIER CARRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO

FICHA. Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci3n No. 94-4-1-1-0522, dictada por el se1or Intendente de Compa1as de Machala, el 30 de Diciembre de 1.994: queda inscrita 3sta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 887 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.013.- Machala, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-

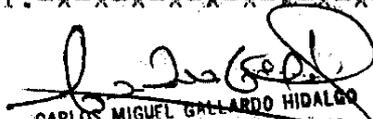

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia aut3ntica de 3sta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el se1or Presidente de la Rep3blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-

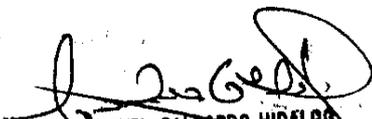

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del C3digo de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **BANTRO BANANO TROPICAL S.A.** Machala, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **BANTRO BANANO TROPICAL S.A.**, a foja No. 1.128 del Registro Mercantil del año 1.990.- Machala. a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA